



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA,

29 MAY 2015

VISTO la Resolución M. ED. N° 3138/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la misma se reconoce y autoriza la Comisión de Servicios en la Coordinación de Educación Física, de la docente Laura Alejandra AGUILERA, Legajo N° 23.049.635/01.

Que dicha Comisión ha sido autorizada en tres (03) horas cátedra Titulares, de la Escuela Provincial N° 3 "Monseñor Fagnano", dieciocho (18) horas cátedra Titulares, de la Escuela Provincial N° 39 "MIRADOR DEL OLIVIA", dichas horas de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-, cuatro (04) horas cátedra Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" y siete (07) horas cátedra de Nivel Superior -categoría 910- Interinas, del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11, los mencionados Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia.

Que por Nota N° 331/14 de la Coordinación de Educación Física, se solicita la rectificación de la Resolución citada en el VISTO, por cuanto se omitió incluir dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la referida ciudad.

Que por lo expuesto se hace necesario incluir el artículo 2° en la Resolución citada en el VISTO, respecto a las horas cátedra Interinas.

Que asimismo la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención respecto a la retroactividad de dicha Comisión, emitiendo el Dictamen D.G.A.J. (M. ED.) N° 143/15, en el cual entiende que se debe dictar el presente acto en el marco de lo establecido en el artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que el Sr. Subsecretario de Gestión Educativa, ha tomado intervención por Nota Informe N° 11707/15, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en el segundo Considerando y en el artículo 2° de la Resolución M. ED. N° 3138/12, dos (02) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia, respecto a la docente Laura Alejandra AGUILERA, Legajo N° 23.049.635/01, a partir del día primero (1°) de octubre de 2.014 y mientras persistan las causales que originaron dicha comisión, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1019

RESOLUCIÓN M. ED. N° /15.-



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur